



## SOLICITUD PARA PERMISO (LICENCIA) PARA CONDUCIR PROVISIONAL DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTATUS MIGRATORIO OFICIAL

EXPEDICIÓN   
  RENOVACIÓN   
  DUPLICADO   
  CAMBIO DE NOMBRE   
  CAMBIO DE DIRECCIÓN   
  DETERIORO

**CATEGORÍA:**   
  Aprendizaje   
  Conductor   
  Motocicleta   
 **Número de Licencia:** \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Pasaporte    Núm. \_\_\_\_\_    Fecha de expiración    Día / Mes / Año \_\_\_\_\_  
 Identificación Consular (IC)    Núm. \_\_\_\_\_    Fecha de expiración    Día / Mes / Año \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN PERSONAL**

Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_ Apellido Paterno \_\_\_\_\_ Apellido Materno \_\_\_\_\_  
 Residente en Puerto Rico desde    Día / Mes / Año \_\_\_\_\_  
 GÉNERO     Masculino     Femenino    Deseo ser Donante de Órganos    Sí  No     Tipo de Sangre \_\_\_\_\_  
 Fecha de Nacimiento    Estatura    Peso  
 Día / Mes / Año    Pies / Pulgadas    Libras

**DESCRIPCIÓN PESONAL**

**TEZ**     Amarilla     Blanca     Negro  
**PELO**     Amarillo     Blanco     Gris     Marrón     Negro     Rojo     Calvo  
**OJOS**     Amarillo     Azul     Gris     Marrón     Negro     Verde     Hazel

**Correo electrónico** \_\_\_\_\_    **Número de Teléfono** (    ) \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN RESIDENCIAL** (requerida)

Urbanización, Barrio, Condominio \_\_\_\_\_  
 Número, Calle, Número de Apartamento \_\_\_\_\_  
 Pueblo \_\_\_\_\_    Código Postal \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN POSTAL** (sólo si es diferente a la residencial)

Apartado, Barrio \_\_\_\_\_  
 Pueblo \_\_\_\_\_    Código Postal \_\_\_\_\_

Si está renovando su Licencia, indique si ha sido suspendida o cancelada    No     Sí  por:  
     Tribunal     Sistema de Puntos     Incapacidad     Revocación del Secretario     Ley de ASUME

¿Ha sido recluso en alguna institución por haber sufrido algún desorden mental?    Sí     No

¿Ha sido convicto por uso de bebidas embriagantes?    Sí     No     Fecha \_\_\_\_\_

¿Ha sido convicto por la Ley de Narcóticos?    Sí     No     Fecha \_\_\_\_\_

Indique si tiene obligación alimentaría "ASUME"    Sí     No     Favor presentar Certificación de ASUME

Indique si tiene deuda por servicios médicos con "ACAA"    Sí     No     De contestar sí, presente Certificación de ACAA

Certifico que he leído o he sido instruido, sobre el contenido de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y conozco sus disposiciones, principalmente las relacionadas con el tránsito, señales y seguridad y que puedo someterme al examen teórico, práctico o ambos según exige la Ley.

**Certifico bajo las penalidades de perjurio que la información contenida en esta solicitud es correcta, cierta a mi mejor entender y así me consta de propio conocimiento**

**SELLOS DE  
RENTAS  
INTERNAS**

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**DOCUMENTOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS SIGUIENTES CATEGORIAS: APRENDIZAJE, CONDUCIR Y MOTOCICLETAS**

**A. Requisitos Generales**

Toda persona extranjera que haya residido en Puerto Rico por un periodo mayor de un (1) año que interese obtener una de dichas licencias, deberá:

1. Estar capacitado mental y físicamente para ello.
2. Saber leer y escribir español o inglés.
3. Haber cumplido dieciocho (18) años de edad. La licencia se expedirá, bajo las siguientes condiciones:
  - a. Cuando dicho vehículo sea para uso privado.
  - b. Cuando se cumpla con todas las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y los reglamentos promulgados por el Secretario.
  - c. Cuando la persona con patria potestad o el tutor legal bajo cuya custodia se encuentre el menor, acceda mediante escrito presentado al Secretario, a hacerse responsable de todas las multas que se impusieren a dicho menor por cualquier infracción a la Ley y al pago de los daños y perjuicios que dicho menor causare, sobre lo cual deberá ser notificado administrativamente por escrito.No obstante, si el conductor desea dedicarse a transportar materiales, desperdicios o sustancias peligrosas deberá haber cumplido veintiún (21) años o más de edad.
4. Tomar curso relacionado con el uso y abuso de sustancias controladas, sobre alcoholismo y su efecto al conducir el cual tendrá como mínimo una hora de duración. En caso de estudiantes éstos podrán tomar el curso en sus respectivas escuelas, las cuales expedirán una certificación acreditando que el estudiante ha participado en un curso no menor de una hora de duración relacionado con el uso y abuso de sustancias controladas y el alcoholismo.
  - a. Este curso deberá ser tomado cuando se autorice un Permiso (Licencia) de Conducir Provisional categoría de aprendizaje, todas las demás categorías y por los mecanismos de reciprocidad autorizado.
  - b. En caso de licencia caducada el solicitante deberá mostrar evidencia del curso tomado. De no mostrar la evidencia requerida, deberá tomar el curso nuevamente.
  - c. Este curso no sustituirá los cursos impuestos bajo el Capítulo VII de esta Ley, "Conducción de Vehículos de Motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas", ni ningún otro impartido a los mismos fines.
5. Presentar Certificado Médico Formulario DTOP-DIS-260, "Certificación Médica para Certificado de Licencia de Conducir" presentado al momento de la expedición, renovación o duplicado del Certificado de Licencia de Conducir, no tenga más de seis (6) meses de expedido y se haga constar que está física y mentalmente capacitado para conducir vehículos de motor y que el mismo haya sido expedido por un médico autorizado a ejercer la práctica en Puerto Rico.
6. Sellos de Rentas Internas por valor de un (\$1.00) dólar en toda solicitud de expedición y renovación del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de toda persona mayor de dieciséis (16) años de edad para cumplir con la Ley Número 296 de 25 de diciembre de 2002, según enmendada, sobre la "Ley de Donaciones Anatómicas de Puerto Rico".
7. Sellos de Rentas Internas por valor de diez (10) dólares.
8. Presentar un pasaporte vigente de su país de ciudadanía o una identificación consular vigente expedida por un consulado de su país de ciudadanía con el propósito de identificar a la persona. Para que la identificación consular sea válida, ésta deberá contener el nombre, fecha de nacimiento, foto y firma de la persona así como la fecha de expedición y de expiración de la identificación. Además, para que la identificación consular sea válida, El consulado que la expide deberá requerir a la persona prueba de su ciudadanía e identidad. La identificación consular. Deberá ser debidamente certificada por la autoridad consular o competente y deberá estar traducida al español o inglés. La presentación del pasaporte o identificación consular constituirá el cumplimiento con el requisito (e) del Artículo 3.08 se la Ley, siempre y cuando estos documentos contengan una foto, el nombre completo y la fecha de nacimiento del solicitante.
9. Presentar dos (2) documentos que evidencien la dirección de residencia principal reciente o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que los mismos se encuentren con el nombre de la persona solicitante. Para estos efectos, podrá utilizar las siguientes alternativas.
  - a. Facturas de servicios básicos como energía eléctrica, agua, teléfono, cable tv o internet, que no tengan más de dos (2) meses de expedidas.
  - b. Informe de Notas (calificaciones) o transcripciones de crédito de una escuela o universidad acreditada, que no tengan más de seis (6) meses de expedidos.
10. Todos los documentos serán revisados por el Secretario o el representante autorizado que para estos efectos haya designado el Secretario y se retendrá en el expediente del solicitante copia física (certificada como fiel y exacta por el funcionario del Departamento autorizado para ello) o copia electrónica.
11. Todo trámite debe hacerse personalmente, ya que la tarjeta será firmada por el solicitante. En caso de que la persona no sepa firmar, deberá hacer una marca (X) en lugar de la firma y el empleado a cargo iniciará al lado de la misma como testigo.
12. Toda la información personal sometida al Departamento será manejada de acuerdo al protocolo establecido para estos propósitos, y conforme a las disposiciones de la Ley Número 97 de 7 de agosto de 2013.

**B. Requisitos Adicionales para la Expedición del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Parte (A), "Requisitos Generales".
2. Sellos de Rentas Internas por la cantidad de diez (10) dólares.
3. Poseer Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de Aprendizaje vigente, expedido con no menos de un (1) mes ni más de dos (2) años contados desde la fecha de su expedición, excepto en el caso de la persona menor de dieciocho (18) años, pero mayor de dieciséis (16) años de edad, que deberá poseer una licencia de aprendizaje que, a la fecha de la solicitud de examen, tenga no menos de seis (6) meses ni más de dos (2) años, contados desde la fecha de su expedición.
4. Aprobar el examen práctico, con una calificación de setenta (70) puntos o más.

**C. Requisitos Adicionales para Obtener la Renovación del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Parte (A), "Requisitos Generales".
2. Sello de Rentas Internas por la cantidad de diez (10) dólares desde los sesenta (60) días anteriores a la fecha de su expiración y dentro del término de treinta (30) días de gracia adicionales a la fecha de dicha expiración. Si han transcurrido más de treinta (30) días a partir de la fecha de expiración, el sello será por el valor de treinta (30) dólares.

**D. Requisitos Adicionales para Obtener el Duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional por Pérdida, Hurto o Destrucción**

1. Declaración Jurada reciente ante Notario Público Autorizado haciendo constar las circunstancias de la pérdida, destrucción o hurto del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional del cual solicita al Secretario el duplicado. Además, el solicitante deberá hacer constar que dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional no ha sido suspendido o revocado por los Tribunales u ocupada por la Policía de Puerto Rico. Igualmente, deberá indicar el número del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional de ser posible, la categoría asignada por el Secretario. En caso de pérdida o hurto, deberá informar el número de querrela de la Policía.
2. Sello de Rentas Internas por la cantidad de cinco (5) dólares.  
No se requerirá declaración jurada ni pago de derechos, en los casos de que el duplicado del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional sea por mandato de la Corte, Cambio de Dirección o Deterioro, en cuyos casos se requiere la entrega de dicho Permiso (Licencia) de Conducir Provisional.

**E. Requisitos Adicionales para Cambio de Dirección o Deterioro del Permiso (Licencia) de Conducir Provisional**

1. Complimentar el Formulario DTOP-665, "Notificación de Cambio de Dirección".
2. Presentar dos (2) documentos que evidencien la dirección de residencia principal reciente o cualquier otro documento que requiera el Secretario y que los mismos se encuentren con el nombre de la persona solicitante y no podrán constituir apartados postales.

**PARA USO OFICIAL SOLAMENTE**

Información del Certificado de Licencia de Conducir,

Número de Certificado de Licencia \_\_\_\_\_

Restricciones Físicas \_\_\_\_\_

Fecha de expedición \_\_\_\_\_

Fecha de expiración \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario \_\_\_\_\_

Firma del funcionario \_\_\_\_\_

CESCO de \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_